



DECRETO N° 612 /

LAJA, Febrero 07 del 2013

VISTOS:

- 1.-Solicitud de Pedido N° 102 de fecha 07-02-2013, del Departamento Desarrollo Comunitario.
- 2.-Informe Directora Dideco N° 08 de fecha 07-02-2013, con resolución Sr. Alcalde.
- 3.- Programa Financiamiento Parcial Servicio Funerario.
- 4.-Sesión de Concejo N° 42 de fecha 14-11-2012 acuerdo N° 159.
- 5.-D.A.N° 3973 de fecha 14-11-2012 que aprueba el Presupuesto Municipal 2013
- 6.-Disponibilidad presupuestaria año 2013
- 7.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005
- 8.-Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios. Art.10 N°3, letra C.
- 9.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

CONSIDERANDO:

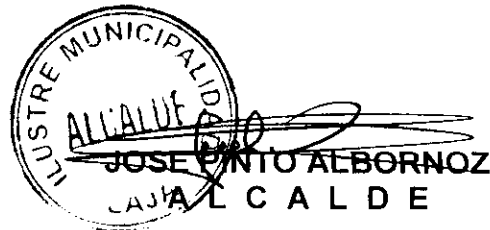
La urgente necesidad de realizar aporte parcial del servicio funerario, caso social Bruno Hazleby Soto.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICÉSE:** el aporte parcial del servicio funerario bajo la modalidad de Trato Directo por Emergencia, Urgencia e Imprevistos según lo indica el reglamento N° 19.886 Art.10 N° 3, letra C con la empresa funeraria Orellana y Gajardo Ltda. R.U.T. 78.783.040-4, por la suma de \$ 200.000.- impuesto incluido, para proveer el servicio funerario de acuerdo a Informe N° 8 del 07/02/2013 de la Directora Dideco.
- 2.-**EMITASE**, la respectiva orden de compra a través del Portal www.mercadopublico.cl
- 3.-**ORDENESE**, el pago, habiéndose constatado que el servicio funerario fue realizado en conformidad según lo requerido, e impútese con cargo al subtítulo 22.01.007 Sp4, cc.600405 del presupuesto vigente año 2013.
- 4.-**REMITANSE**, los antecedentes del proceso de contratación a la Unidad de Adquisiciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JPA/IMB/
DISTRIBUCION/

- Unidad de Adquisiciones, Depto. Des. Comunitario, Depto. Administración y Finanzas, Control Interno, Archivo SSMM